

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL**

**AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO
PARA ALEGATOS DE CONCLUSION N°. 410 DE 27 DE AGOSTO DE 2026**

EXPEDIENTE N°. BOY. 2.17.0 – 82.001.2024 – 191

La Gerencia Seccional del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008 art. 42 núm. 7 modificado por el Decreto 3761 de 2009, art. 5 y

CONSIDERANDO

Mediante Auto N°. 2202 de día 29 de octubre de 2024, se formularon cargos en contra del señor **HERNANDO CASTRO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.052.313.504**, el cual fue notificado de manera personal el día 15 de octubre de 2025, y autorizando por medio del correo electrónico hecade01@gmail.com, la notificación de cualquier decisión, requerimiento, auto o acto administrativo que se de en el curso del Proceso Administrativo – sancionatorio que se adelanta en su contra.

Que por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrativa sancionatoria la práctica de pruebas y por no existir pruebas que practicar de oficio, se procederá a prescindir del término probatorio y en consecuencia se correrá traslado para alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N°. BOY. 2.17.0 – 82.001.2024 – 191, se adelanta contra del señor **HERNANDO CASTRO DIAZ**, las siguientes:

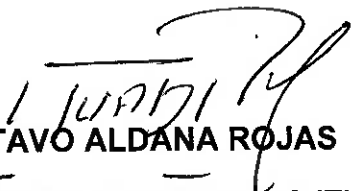
1. Acta de Predio No Vacunado (APNV) N°. 4239722 de fecha 03 de julio de 2024.

SEGUNDO: PRESCINDIR del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: CÓRRASE traslado a las partes para que presente sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los 02 días de agosto de 2026


GUSTAVO ALDANA ROJAS
Gerente Seccional Boyacá (E)

Proyecto: Carlos Forero – Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Luz Angelica Soto Tavera – oficina jurídica seccional Boyacá